COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 28 de Noviembre de 2018.

Resolución Nº 131 /2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS - I.D. 353.130, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.----------

VISTO: La Nota Nº 1194 de fecha 28 de Noviembrel de 2018, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORISO" - I.D. 353.130**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserto en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;..."*----------

(Continuación de la Resolución N° 131 /2018)

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 299/2018 de fecha 28 de noviembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 159 /2018 de fecha 28 de noviembre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS" - I.D. 353.130**, a ser utilizados por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2018, adjudicar según el siguiente cuadro:----------

EMPRESA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO TOLAL.
SDA PARAGUAY S.A	01,04,05,07,08,10,11,13 y 17	56.025.000
BIOS INFORMATICA	14,16,22 y 23	3.900.000
PRINTEC S.A	12 y 13	2.370.000
PARANA COMERCIAL	09,19,20 y 21	4.965.000

Monto Total Adjudicado: 67.260.000

- **Declarar Desierto**: Los Items N° 02, 03, 06, y 15, por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

2° Imputar el monto solicitado, conforme al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

SDA PARAGUAY S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	Adjudicación
1	3	0	540	0	10	1	99	Centro Financiero	40.725.000
2	10	6	540	0	10	1	1	4ª DI	4.610.000
2	10	6	540	0	10	1	4	2DA DI	3.490.000
2	10	6	540	0	10	1	11	1RA DI	220.000
2	10	6	540	0	10	1	14	I CE	3.490.000
2	15	11	540	0	10	1	11	CEIE	3.490.000
									56.025.000

BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO									
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	Adjudicación
2	10	6	540	0	10	1	2	3ª DC	350.000
2	10	6	540	0	10	1	4	2DA DI	1.050.000
2	15	9	540	0	10	1	11	CIMEFOR	1.800.000
2	15	12	540	0	10	1	11	EIME	700.000
									3.900.000

(Continuación de la Resolución N°/31 /2018)

PRINTEC S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	Adjudicación
2	10	6	540	0	10	1	1	4ª DI	790.000
2	10	6	540	0	10	1	12	2ª DC	1.580.000
									2.370.000

PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ									
TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	Adjudicación
1	3	0	540	0	10	1	99	Centro Financiero	620.000
2	10	6	540	0	10	1	14	ICE	1.240.000
2	15	5	540	0	10	1	11	LICEMIL	1.405.000
2	15	6	540	0	10	1	7	COMISOE	1.700.000
									4.965.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 67.260.000

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° de Decreto N° 21909/03.----------

5° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.----------

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante Interino del Ejército